

## VILLA CONSTITUCIÓN

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

POR

LEANDRO MARTÍN ABELAIRA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 14 con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "LA CAPRA, HÉCTOR RENE c/OTRO s/Juicio Ejecutivo" Expte. 1006/10, se ha dispuesto que el Martillero Leandro Martín Abelaira, remate en pública subasta el próximo día 14 de Octubre de 2016 a las 13,00 hs, ó el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la Sede del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Departamento Constitución, sito en calle Belgrano N° 1115, con la base de \$ 1.050.000, de no haber postores por la misma la retasa del 25% (\$ 787.500) y, de persistir la falta de oferentes, como última base del 20 % de la base inicial (\$ 210.000) el inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, en el paraje denominado Barrio Industrial, el que según plano N° 90.572 - año 1951, es el lote dos de la manzana tres. Está ubicado a los veinticuatro metros ciento sesenta y dos milímetros de la esquina formada por la intersección de las calles Nueve y Cuatro, hacia el Sud-Este y mide: Diez metros de frente por veintitrés metros de fondo, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, Lindando: por su frente al Nord-Este con calle Cuatro; al Sud-Este con parte del lote tres; al Sud-Oeste con parte del lote veintiuno; y al Nord-Oeste con los Lotes veintidós y Uno, todos de su misma, manzana y plano. Inscripto el dominio al Tomo 280, Folio 68, N° 395.319, Departamento Constitución. Informa el Registro General, lo siguiente: Dominio inscripto en forma al Tomo 280, Folio 68, N° 395.319, Departamento Constitución, y; que el mismo subsiste a nombre del demandado. Si Registra. Embargos: 1) al Tomo 124 E; Folio: 2904, N° 375423, en los autos "Fiscella, María Edit c/Carranza, Lezcano Edgardo; Cano Ana Rosa, Marranguello, Marcelo s/Inc. de Apremio" Expte. N° 2044/2011 en trámite por ante el Juzgado Circuito 5° Nominación de Rosario, por \$ 184.936,44 de fecha 15/09/2015; 11) al Tomo 124 E, Folio 760, N°: 320672, en los presentes autos, y Juzgado por \$ 24.620,55 de fecha 27/03/2015. No registra Hipoteca ni Inhibición. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos (desocupable). Quien resulte comprador, deberá abonar en ese acto el 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión, al Martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado, para el caso que dicha suma supere los \$ 30.000 deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para éstos autos, en la cuenta judicial N° 15793/0 abierta en autos, acreditando en el acto de subasta tal condición con el comprobante de depósito realizado. El saldo del precio deberá ser abonado por el comprador, dentro de los 3 días de aprobada que sea la subasta, mediante depósito judicial, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal - Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos, caso contrario; deberá abonarse por el retraso en Concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC, y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha; disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. No procederá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y/o contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que adeudara el inmueble serán a cargo del comprador, en su totalidad, así como IVA si correspondiere, y también los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Hallándose los títulos agregados en autos a disposición de los interesados, y no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos o de otra naturaleza, una vez efectuada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 14,00 hs. a 15,30 hs. el día 13/10/2016, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales. En cumplimiento de la Resolución Gral. N° 745/99, de la A.F.I.P. se deja constancia que el documento del demandado es D.N.I. N° 21.545.124, y el N° de CUIT del Martillero actuante es 20-25280265-8, lo que se hace saber a sus efectos legales. - Secretaría, 21 de Septiembre de 2016. - Dr. Mauro R. Bonato, Secretario.

\$ 780 303494 Oct. 3 Oct. 5